



Secretaría de
Servicio y
Atención a la
Comunidad
Universitaria



CONVOCATORIA

Beca Ifigenia Martínez-Apoyo para la Alimentación

Ciclo Escolar 2026-2

La Universidad Nacional Autónoma de México y la Secretaría de Servicio y Atención a la Comunidad Universitaria, a través de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE), con recursos del Programa de Vinculación con los Egresados y Académicos Jubilados de la UNAM (PVEAJU), de acuerdo con el Reglamento General para la Operación y Asignación de las Becas que otorga la UNAM, publicado en la Gaceta UNAM el 24 de octubre de 2024, convoca a la comunidad estudiantil de nivel Licenciatura que, por su condición socioeconómica, lo requiera, a participar en la **Beca Ifigenia Martínez-Apoyo para la Alimentación, Ciclo Escolar 2026-2**, que consiste en un apoyo económico destinado a coadyuvar en gastos de alimentación.

REQUISITOS

- Estar inscrita/o en el nivel licenciatura, en el semestre o año vigente de acuerdo con el calendario de cada plantel en el sistema escolarizado, abierto o a distancia.
- Provenir de un hogar cuyo ingreso sea menor o igual a un salario mínimo mensual del vigente para México, en la zona general (SMMZG 2026 \$9,451.20).
- Contar con un promedio general mínimo de 7.00 (Excepto el primer ingreso o semestre/año de inducción).
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y con un número telefónico donde puedan ser localizados.
- No estar sancionada/o conforme a lo establecido en la legislación Universitaria.
- Postularse como aspirante durante el periodo de registro especificado, a través del Sistema Integra www.integra.unam.mx
- Ser postulada/o por el Plantel en que se encuentra inscrita/o, con base en el cumplimiento de requisitos anteriores, a través del [Sistema Integra](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Esta beca consiste en un apoyo económico de \$3,600 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al periodo de febrero a mayo de 2026, el cual será pagado en una sola exhibición, siempre que la persona beneficiaria cumpla, en tiempo y forma, con el procedimiento señalado para la aplicación del pago.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente. La UNAM será la instancia responsable de las transferencias de pagos correspondientes a las beneficiarias y beneficiarios, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

- Esta beca NO es compatible con el Programa de Apoyo Nutricional, ni con algún otro cuyo fin alimentario sea el mismo.
- En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la de menor beneficio económico.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes, la selección de será en función de los siguientes criterios, en ese orden, de acuerdo con la información proporcionada en el cuestionario socioeconómico del Sistema Integra:

- Mayor vulnerabilidad económica de acuerdo con el ingreso registrado y al estudio del Sistema de Ingresos Familiares (SEIF), reportado por la Coordinación General de Planeación Evaluación y Simplificación de la UNAM.
- No contar con otra beca o apoyo.
- Ser madre soltera, padre soltero o persona embarazada soltera.
- Ser persona con discapacidad. Se excluyen aquellas personas con limitaciones visuales que pueden corregirse con el uso de lentes, como la miopía y/o el astigmatismo.
- Ser mujer de pueblos indígenas o afromexicana, por auto adscripción.
- Ser hombre de pueblos indígenas o afromexicano, por auto adscripción.

PROCEDIMIENTO

- La **recepción de solicitudes** será del **02 al 13 de marzo de 2026**.
- Las alumnas y alumnos interesadas/os deberán acceder al [Sistema Integra](#), proporcionar usuario y contraseña, y llenar la solicitud del programa. Para finalizar la solicitud, el/la aspirante debe de aceptar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que, en caso de existir falsedad en ella, se cancelará el beneficio, si este fuera asignado. Una vez que la solicitud haya sido debidamente contestada, se deberá guardar y conservar el comprobante que emite el sistema de recepción de solicitudes, el cual servirá como acuse de recibo.
- Los **Plantel**es con aspirantes que hayan finalizado la correspondiente solicitud, **deberán postular a través del módulo del Sistema Integra "Postulación Aspirantes"**, las solicitudes de quienes se encuentren inscritas/os de forma ordinaria al ciclo 2026-2 o equivalente de acuerdo con el tipo de Plan de Estudios y con base al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, del **02 al 20 de marzo de 2026**. Las solicitudes que no sean postuladas por el Plantel en tiempo y forma no podrán ser consideradas para continuar en el proceso de selección.

4. El proceso de asignación y selección de personas beneficiarias se fundamentará en la postulación realizada por el plantel, la información académica proporcionada por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), la información declarada por la persona solicitante en el cuestionario socioeconómico del Sistema Integra y la información socioeconómica resultante del cálculo del Sistema de Estimación del Ingreso Familiar (SEIF), proporcionado por la Coordinación de Planeación, Evaluación y Simplificación de la Gestión Institucional, de la UNAM.
5. La UNAM integrará las solicitudes de beca que cumplan con los requisitos y con base en la disponibilidad presupuestal, realizará la propuesta de padrón de beneficiarias/os y la remitirá al Comité Técnico Institucional de Becas DGOAE - Elisa Acuña, para su autorización.
6. Una vez confirmado el resultado de la verificación de padrones por parte del Comité Técnico Institucional de Becas DGOAE - Elisa Acuña, este procederá a aprobar el padrón de personas beneficiarias y autorizará la publicación de resultados.

El registro de una solicitud en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las bases establecidas y de la normativa que sea aplicable. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Técnico Institucional de Becas DGOAE - Elisa Acuña, las decisiones de este Comité, no constituirán instancia y tendrán el carácter de inapelables.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados podrán consultarse dentro del [Portal del Becario](#) y en el [Sistema Integra](#) de la UNAM, a partir del **27 de marzo de 2026**.

Es obligación de las personas beneficiarias que hayan sido seleccionadas, conservar la documentación que las acredite como becarias/os del programa para el periodo 2026-2 y atender, en tiempo y forma, el procedimiento que será informado a través del buzón de mensajes en el Sistema Integra, para efectos de realizar el pago correspondiente de la beca. De no atender lo anterior, la beca podrá ser cancelada por incumplimiento.

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

- Cuando durante el periodo de vigencia de la beca la persona beneficiaria sea sancionada conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria y la DGOAE esté debidamente notificada, esta realizará la cancelación del beneficio de la Beca para dicha persona. En el caso de que el pago ya esté programado el mismo se efectuará y para el caso de que ya se haya realizado el pago de la beca en su totalidad, no se ejecutará acción alguna al respecto.
- En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la de menor beneficio económico, sin agravio de la persona beneficiaria.

Durante el periodo de la beca, la DGOAE ofertará diferentes eventos culturales, académicos, profesionales y de bolsa universitaria de trabajo, a los cuales las personas beneficiarias, deberán de estar atentas en las diferentes redes sociales y buzón de mensajes del [Sistema Integra](#) para enterarse, participar y registrarse, dependiendo de los requisitos y disponibilidad de cada programa. La participación a estos eventos es voluntaria y no implica requisito para gozar o seguir gozando del beneficio de la beca.

CALENDARIO

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de convocatoria www.integra.unam.mx www.becarios.unam.mx	02 de marzo
Registro de la solicitud www.integra.unam.mx	02 al 13 de marzo
Periodo de postulación de solicitudes por parte del Plantel www.integra.unam.mx	02 al 20 de marzo
Publicación de resultados www.integra.unam.mx www.becarios.unam.mx	27 de marzo de 2026

DATOS DE CONTACTO

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, el seguimiento a personas beneficiarias y los procedimientos para pago, contamos con el correo de la modalidad: becaifgenia@unam.mx

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU”
 Ciudad Universitaria, CDMX, a 02 de marzo del 2026
 Comité Técnico Institucional de Becas DGOAE

**“Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los establecidos en el programa”**



www.becarios.unam.mx
www.integra.unam.mx



INFOGRAFÍA

Beca Ifigenia Martínez-Apoyo para la Alimentación

Ciclo Escolar 2026-2

01 CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Esta beca consiste en un apoyo económico de \$3,600 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al periodo de febrero a mayo de 2026, el cual será pagado en una sola exhibición, siempre que la persona beneficiaria cumpla, en tiempo y forma, con el procedimiento señalado para la aplicación del pago.

Los recursos para la operación e implementación de esta beca corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal vigente. La UNAM será la instancia responsable de las transferencias de pagos correspondientes a las beneficiarias y beneficiarios, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal.

02 REQUISITOS

- Estar inscrita/o en el nivel licenciatura, en el semestre o año vigente de acuerdo con el calendario de cada plantel en el sistema escolarizado, abierto o a distancia.
- Provenir de un hogar cuyo ingreso sea menor o igual a un salario mínimo mensual del vigente para México, en la zona general (SMMZG 2026 \$9,451.20).
- Contar con un promedio general mínimo de 7.00 (Excepto el primer ingreso o semestre/año de inducción).
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y con un número telefónico donde puedan ser localizados.
- No estar sancionada/o conforme a lo establecido en la legislación Universitaria.
- Postularse como aspirante durante el periodo de registro especificado, a través del Sistema Integra www.integra.unam.mx
- Ser postulada/o por el Plantel en que se encuentra inscrita/o, con base en el cumplimiento de requisitos anteriores, a través del Sistema Integra

03 CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

- Esta beca NO es compatible con el Programa de Apoyo Nutricional, ni con algún otro cuyo fin alimentario sea el mismo.
- En caso de detectarse que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de Becas respectivo, cancelarán la de menor beneficio económico.

04

Publicación de convocatoria: 02 de marzo

Registro de la solicitud: 02 al 13 de marzo

Postulación de solicitudes por parte del Plantel: 02 al 20 de marzo

Publicación de resultados: 27 de marzo de 2026

DATOS DE CONTACTO

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, el seguimiento a personas beneficiarias y los procedimientos para pago, contamos con el correo de la modalidad: becaifigenia@unam.mx

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CDMX, a 02 de marzo del 2026
Comité Técnico Institucional de Becas DGOAE

**“Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**

